

Inf. de la seccion de Propio; sobre pago de los Veterinarios de la requisicion

Se ha visto el informe evacuado por la Seccion de Contabilidad de Propio al Oficio de la Exma Diputacion de esta Provincia sobre pago a Andres Lopez y Luis Ulichoné menor, profesores de Veterinaria por las dietas invertidas en la requisicion de caballos en el año de mil ochocientos treinta y siete; mas inferente a aquella Dependencia que habiendo reconocido sus asientos respectivos a dicho año, resulta haber entregado a referidos Veterinarios la cantidad de trescientos e. v. en primero de Julio del mismo por la ocupacion de cinco dias en la requisita citada, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento: sin poder informar otra cosa por carecer de antecedentes. Y la Ciudad acordó: se devuelva a la Exma Diputacion de esta Provincia para su conocimiento

lo que se concluyó este labildo que firmaron los señores concurrentes, de que doy fe =

[Handwritten signatures: Carrasco, Tapa, Carmona]

Antemi
Manuel Jaen

Concejo

- Syntier, Presid.
- Harrano
- Borra.
- Belda.
- Tapa.
- Perez Perez.
- Navarra.
- Carmona.
- Sastre.
- Mercaderes
- Alcazar

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve, por cause mi el Sr. Jefe de Gobierno D. Manuel Jaen, Secretario de mi Ilmo Ayuntamiento Constitucional se juntaron el Concejo extraordinario en su Sala Capitulaz, previa citacion iuxta diem, a fin de tratar del importante servicio de la remera de los caballos requisados, los Sres D. Jose Maria Carrasco, Alcalde segundo; D. Federico Tapa, D. Joaquin Belda, D. Antonio de Tapa, D. Juan Perez Perez, D. Joaquin Navarero Montiel, D. Manuel Carmona, D. Juan de Sastre, Regidores; D. Joaquin Roman Mercaderes y D. Julian Garcia de Alcazar, Procurador Judicial

litoreo y Dize en este Ayuntamiento de haberse hecho

